NOTA DNCP/DNC/Nº 29.066/2017.

Asunción, 09 de noviembre de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 334674 (31/10/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "CONSULTORIA PARA PLANIFICACION ESTRATEGICA 2018" – ID N° 336.262

Señor:
RUDY DAVID EDWARDS.
COORDINADOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo A, Documentos complementarios***: Donde dice: "*aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios*", recomendamos a la convocante ajustar el mencionado párrafo al objeto del presente llamado "*servicio de consultoría*".
2. ***Vigencia del contrato en el SICP***; sugerimos a la convocante establecer la vigencia del contrato, tal como lo establece en la pro forma de contrato.
3. ***Matriz de evaluación***; consultamos a la convocante a que se refiere con "*Coordinador o miembro del equipo de trabajo que cuente con una Maestría o postgrado en áreas afines*" o "*títulos de grado de áreas afines*", y sugerimos indicar de forma concisa el grado académico que debe poseer el oferente.
4. Consultamos a la convocante el motivo por el cual establecen "*Para la certificación del Nivel académico solicitado al Representante del Estudio Jurídico, se considerará acreditado únicamente con la presentación de copia de título*", consultamos si no considera el mismo limitante o excluyente.
5. ***Anexo C, Plan de entregas***: Solicitamos a la convocante indicar el plan de entrega de los informes y productos, a fin de evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.